



Saravena, Arauca 04 de julio de 2024

Ing. Biomédica  
**SOFIA BUENAHORA QUINTERO**  
 Apoyo Biomédico – Gestión Biomédica  
 Hospital del Sarare E.S.E.

*Sofia Buenahora Quintero*  
*21/07/2024*  
*B:29 cm*

**Referencia. NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIÓN**

Cordial Saludo:

En atención a la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. En consecuencia, las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación.

Por ende, nos permitimos remitir las observaciones presentadas dentro del cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía MC-028 DE 2024, con el fin de apoyar al área jurídica en los aspectos técnicos expresados y a su vez, se emita el concepto para la respectiva respuesta, en cumplimiento a los términos establecidos en la mencionada invitación.

Plazo para presentar observaciones a la invitación pública.	04 de julio de 2024 hasta a las 8:00 a.m.
Publicación de respuesta a observaciones a la invitación	04 de julio de 2024 a las 02:00 p.m.

Cordialmente;

(original firmado)  
**ALEXIS AREVALO QUINTERO**  
 ASESOR JURÍDICO

Digito	Christian Daniel Nieto Garcia / Técnico Oficina Jurídica	
Aprobó	Alexis Arévalo Quintero / Asesor Jurídico	



**ALEXIS AREVALO**

Asesor jurídico

Hospital del Sarare E.S.E

**Asunto:** Respuesta a observaciones proceso MC-028 de 2024.

1. Con respecto a la observación #1 realizada por LM Instruments S.A., se solicita que se amplíe el plazo, considerando que los procesos de importación de los equipos biomédicos están tardando un promedio de SESENTA (60) DÍAS y que no todos los elementos se encuentran en el país. Se debe tener en cuenta que se pueden presentar inconvenientes durante el proceso, evitando así adiciones de tiempos y otros errores de planeación involuntarios.
2. Ante la observación #2, se debe informar al contratista que, debido a que no es de total conocimiento ni dominio nuestro el tipo de tecnología con que se presenta la oferta, nosotros exponemos todas las posibles necesidades de un equipo biomédico en general. Por esta razón, el oferente debe adjuntar certificaciones en las que exprese cuáles de estas peticiones no son requeridas por los equipos dentro de su oferta. Ejemplo: "actualización de software": el equipo no requiere actualización de software. Esta certificación puede ser unificada para todos los requerimientos que no sean necesarios.

Sin embargo, se deja claro que las especificaciones que refieren a:

- Mantenimientos preventivos y correctivos.
- Asesorías y/o acompañamientos técnicos.
- Capacitaciones.
- Instalación.
- Stock de repuestos.
- Atención y soporte técnico.

Son obligaciones que se entienden son obligatorias en cualquier contrato de compra de equipo biomédico y que no son removibles; por tanto, se requiere que se cumpla con este tipo de obligaciones.

Cordialmente,  
observaciones

*Sofia Buenahora Quintero*  
**SOFIA BUENAHORA**

Apoyo biomédico

Hospital del Sarare E.S.E

## RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR - MC-028-2024

**OBJETO: “COMPRAVENTA DE INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE SARARE.”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, teniendo en cuenta que el Hospital del Sarare requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor excede los sesenta (60) SMMLV.

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso # 1.2. el de la invitación MC-025-2024. Plazo para presentar observaciones a la invitación pública, hasta el 20 de junio de 2024, hora 7:00 a.m. y plazo para Publicación de respuesta a observaciones a la invitación, hasta el 20 de junio de 2024, hora 2:00 p.m. cumpliendo con el cronograma nos permitimos continuar su desarrollo.

### RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA INVITACIÓN PUBLICA

**Observaciones presentadas por:** LM Instruments S.A identificada con Nit No. 800.077.635-1, representada legalmente por la señora Sara Patricia Perez identificada con C.C. No. 52. 162.445 radicado al correo electrónico [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com) y **SIS-03-3021-R.** y recibido en la oficina jurídica mediante e-mail [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com), observaciones que fueron remitidas en igual sentido al área biomédica para su respectivo concepto. Nos permitimos transcribir la siguiente;

### OBSERVACION INVITACIÓN PÚBLICA - MC-028-2024

Apreciados señores:

Amablemente y estando dentro de los términos establecidos nos permitimos las siguientes modificaciones y aclaraciones respectivas. Lo anterior con el ánimo de participar en el proceso en mención y presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la Entidad mediante el presente:

1. Con respecto al numeral 2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN descrito en el pliego de condiciones “El plazo para la ejecución del contrato será de UN (1) MES,” se solicita a la entidad, ampliar el tiempo para la ejecución del contrato en como mínimo en sesenta (60) contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio. teniendo en cuenta que los Dispositivos ofertados son importados y este es el tiempo promedio del trámite para la importación y nacionalización de los mimos. Esta solicitud se realiza con el fin de evitar incumplimientos y garantizar una correcta ejecución.
2. Dentro del numeral 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Literal B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, si bien es cierto se listan condiciones aplicables al objeto

contractual, también hay varias condiciones no aplicables a la oferta tales como Realización de Mantenimientos Preventivos, Asesoría Técnica, Mano de Obra Calificada, Tiempo de Respuesta, Instalación y Asesoría Técnica, Trazabilidad de Equipos Biomédicos, Atención de Solicitudes, Estado de los Equipos, Capacitación al Personal Asistencial, Capacitación al Personal Técnico/Biomédico, Soporte Técnico Permanente, Existencia de Stock de Repuestos, Informe de Mantenimiento, Equipo de Soporte, Actualización de Software, Inventario de Repuestos y otros por lo que se solicita a la Entidad aclarar este numeral con las obligaciones aplicables al objeto del contrato.

3. En el numeral 5.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA indican "*La propuesta deberá ser presentada en original por escrito*", teniendo en cuenta que en el cronograma del proceso y en el numeral 5.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS establecen la presentación de la oferta por correo electrónico "y/o de forma virtual al correo: [correspondenciaesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesarare@gmail.com)" se solicita aclarar y/o corregir.

### **RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 1 y 2**

Una vez revisada su observación que se desgrega en varias sustentaciones, nos permitimos manifestar que en concordancia con lo mencionado por *LM Instruments S.A.* La entidad procederá a aceptar la referida observación según la siguiente sustentación:

#### **Aspectos normativos:**

Nuestro manual de contratación prevee que; según el Acuerdo No. 022 del 28/12/2020 "Estatuto contractual del Hospital del Sarare". Artículo 10. Criterios de selección: *La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta: (...) II. Las condiciones de la oferta referidas al valor, experiencia y formación académica del personal propuesto, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad entre otras, que se consideren necesarias para obtener la mejor oferta para la entidad. (...).*

Acuerdo No. 022 del 28/12/2020 "Estatuto contractual del Hospital del Sarare". Artículo 24. (...) Área Gestora. Es la dependencia en la que existe la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. 24.4. Preparar las respuestas a las observaciones de carácter técnico que se formulen a las evaluaciones y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión, consolidación, publicación si es el caso o comunicación a los interesados. (...)

Acuerdo No. 22 del 28/12/2020 "Estatuto contractual del Hospital del Sarare". 28.1.2.2.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA. 2. Invitación pública: El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.

Resolución No. 258 de 2020 Manual de contratación del Hospital del Sarare ESE. Artículo 46.1.2.2. Contratación de Mínima Cuantía y Artículo 46.1.2.2.1. Procedimiento de selección de Mínima Cuantía.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 24 frente al principio de transparencia consagra: "En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos

y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.” Además, señala: “Las actuaciones de las autoridades serán publicadas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.”

El Consejo de Estado en sentencia 17767 del 31 de enero de 2011 ha señalado frente al principio de transparencia que “este principio excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación en forma clara limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares.”

Por su parte, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 prevé que debe suministrarse al público en general, la información que le permita formular observaciones a su contenido en la etapa de publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos.

#### **El caso concreto:**

Deprecado de la observación realizada por *LM Instruments S.A.* donde solicitan la modificación de tres (03) ítems propuestos en la invitación referida, los cuales son; 2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN, 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Literal B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, 5.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA., debemos manifestar que según lo propuesto en los estudios y documentos previos según el **Plazo de ejecución: UN (01) MES<sup>1</sup>**, estudios y documentos previos, Pág. 4 y las **obligaciones: 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Literal B<sup>2</sup>**, “*Realización de Mantenimientos Preventivos, Asesoría Técnica, Mano de Obra Calificada, Tiempo de Respuesta, Instalación y Asesoría Técnica, Trazabilidad de Equipos Biomédicos, Atención de Solicitudes, Estado de los Equipos, Capacitación al Personal Asistencial, Capacitación al Personal Técnico/Biomédico, Soporte Técnico Permanente, Existencia de Stock de Repuestos, Informe de Mantenimiento, Equipo de Soporte, Actualización de Software, Inventario de Repuestos y otros por lo que se solicita a la Entidad aclarar este numeral con las obligaciones aplicables al objeto del contrato. (...)*

Que, de lo anterior expuesto, teniendo en cuenta los procesos de importación de los equipos biomédicos están tardando un promedio de SESENTA (60) DÍAS y que no todos los elementos se encuentran en el país. Se debe tener en cuenta que se pueden presentar inconvenientes durante el proceso, evitando así adiciones de tiempos y otros errores de planeación involuntarios, por ende accedemos a conceder el plazo solicitado.

Que, respecto de la observación n° 2 se debe informar al contratista que, debido a que no es de total conocimiento ni dominio nuestro el tipo de tecnología con que se presenta la oferta, nosotros exponemos todas las posibles necesidades de un equipo biomédico en general. Por esta razón, el oferente debe adjuntar certificaciones en las que exprese cuáles de estas peticiones no son requeridas por los equipos dentro de su oferta. Ejemplo: “actualización de software”: el equipo no

<sup>1</sup> <https://hospitaldelsarare.gov.co/images/contratacion/2024/JULIO-2024/MC-028/ESTUDIO.pdf>

<sup>2</sup> Invitación MC-028. Página 8-11. <https://hospitaldelsarare.gov.co/images/contratacion/2024/JULIO-2024/MC-028/3.InvitaCinn-Publica-MC--028-DE-2024.pdf>

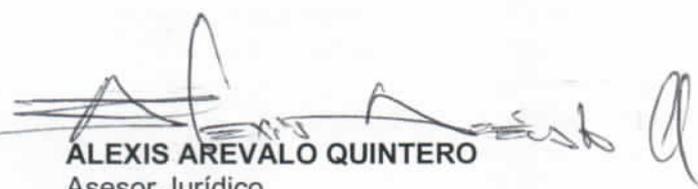


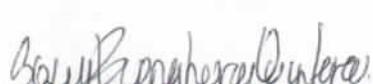
requiere actualización de software. Esta certificación puede ser unificada para todos los requerimientos que no sean necesarios.

### RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 3

Deprecado de la observación realizada por *LM Instruments S.A.* donde solicitan la modificación o aclaración del numeral 5.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA indican "*La propuesta deberá ser presentada en original por escrito*", teniendo en cuenta que en el cronograma del proceso y en el numeral 5.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS establecen la presentación de la oferta por correo electrónico "y/o de forma virtual al correo: [correspondenciaesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesarare@gmail.com)" se solicita aclarar y/o corregir.

El área jurídica ACLARA, que en principio de celeridad del proceso, los mencionados numerales permiten la posibilidad de presentar la propuesta de forma digital al correo [correspondenciaesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesarare@gmail.com), garantizando la validez de su participación. Sin embargo, esta debe ser allegada de forma escrita y con sus respectivas firmas en original, a la oficina jurídica del hospital del Sarare E.S.E, ubicado en la calle 30 N° 19ª – 82, mediante correo certificado, adjuntando guía; lo anterior con el fin de realizar el respectivo proceso de archivo y su expediente físico.

  
**ALEXIS AREVALO QUINTERO**  
Asesor Jurídico

  
**SOFIA BUENAHORA QUINTERO**  
Apoyo Biomédico

Digitó: Christian Daniel Nieto Garcia / Tec. Ofi. Jurídica